

SELLO 4º  
40. MRS.



AÑO DE  
1823.

En la Villa de Valencia á catorce dias del mes de Agosto de mil ochocientos veinte y tres se puntaron en esta Sala los suscritos y los S. J. componen este Ayuntamiento para tratar del bien de ambos M. M. y el de esta Pueblo, y asi se dio la orden siguiente

— Le ha sido la Carta orden q. Comunica el for. M. M. de Valencia D. Blas Hernandez Luján dice al corriente en la q. manifestando la destrucion de fondo en Florencia públ. y al considerando las atenciones q. deben cubrirse, exige la mayor actividad en la cobranza de los tributos adeudados por todas sus Contribuciones atrasadas, en cumplimiento de lo prevenido y ordenado en diferentes decretos de la A. S. la Real C. de Madrid. Por lo mismo encargo q. los Concejales q. han servido en los años últimos el llamado Tribunal de Valencia, y la cobranza de las contribuciones venidas, prestando a esta Corporacion los auxilios q. necesiten, y apremiando si se fuere necesario, en concepto de q. para los diez dias siguientes se pague en Florencia públ. los indicados atrasados, se proceda contra esta Corporacion: Ven su consecuencia Alordó: Legue y cumplido y se haga saber la breves contenidos a los expresados Concejales de los años citados, manifestandole al mismo tiempo q. este Ayuntamiento ha estado, y esta pronto a prestarle todos quantos auxilios necesiten para su cobranza, procurando cumplir dentro el termino de los diez dias q. se prescriben con todos, y cada uno de los expresados q. se refieren en esta Carta orden, la q. se unta al Expediente

Para q. se  
Realicen  
las Contri-  
buciones  
venidas  
en tiempo  
de Cont.

